

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2801 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa del ámbito de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Reforma Interior PU-SA1, de Santo Ángel, Murcia. (Gestión-concertación 0007GD14).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación, y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa, del ámbito de la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Reforma Interior PU-SA1, de Santo Ángel, Murcia, presentado por la mercantil Atrium Centro Cartagena, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.^a del Carmen Caballero Pérez.